

“PROTOCOLO DE ACUERDOS SC 2026”

ACUERDO N° 35-STJSL-SC-2026- En la Provincia de San Luis, a VEINTE días del mes de MARZO de DOS MIL VEINTISEIS, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, VÍCTOR MANUEL ENDEIZA y ANDREA CAROLINA MONTE RISO, ausentes los Sres. Ministros Dres. JOSÉ GUILLERMO L’HUIILLIER y EDUARDO SEGUNDO ALLENDE;

DIJERON: Visto el expediente REQ 13449/26 en trámite ante la Oficina Contable de la Segunda Circunscripción Judicial, para la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES**” del Edificio José Ramiro Podetti de la Segunda Circunscripción, por el término de un (1) año.

Que el edificio judicial de la ciudad de Villa Mercedes cuenta con ascensores destinados a la circulación permanente de magistrados, funcionarios, agentes judiciales y público en general, constituyendo un elemento indispensable para la accesibilidad y el normal funcionamiento del Servicio de Justicia.

Que dichos equipos requieren mantenimiento preventivo y correctivo periódico, que debe ser efectuado por personal técnico especializado, a fin de garantizar condiciones adecuadas de seguridad, confiabilidad y continuidad operativa.

Que el contrato vigente para la prestación del servicio de mantenimiento de ascensores se encuentra próximo a su vencimiento, resultando necesario adoptar las medidas pertinentes para asegurar la continuidad del mismo sin interrupciones.

Que, en consecuencia, corresponde gestionar la contratación del servicio de mantenimiento de ascensores, con el objeto de preservar la seguridad de las personas, asegurar la operatividad de los edificios judiciales y proteger el patrimonio público.

Que se ha elaborado el correspondiente Pliego de Condiciones Particulares.

Que en actuaciones 29693109/26 Y 29759882/26 se han agregado informes de la Oficina Contable de la Segunda Circunscripción Judicial.

Que, de acuerdo al estado de ejecución de las partidas presupuestarias, resulta necesario efectuar las modificaciones correspondientes para la atención del gasto.

Por ello y teniendo en cuenta las facultades otorgadas por el Artículo 214 inciso 8) de la Constitución Provincial, Artículo 1º de la Ley de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial Nº IV-0088-2004 (5523*R), lo dispuesto en el artículo 97 inciso b) de la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis, y dado que la presente contratación se encuadra en el inciso b) del punto II del Acuerdo Nº 05-STJSL-SC-2026;

ACORDARON: I) I) AUTORIZAR a la Secretaría Contable a efectuar las modificaciones presupuestarias para el ejercicio 2026 que se detallan a continuación:

a) Incrementar Recursos

1.3.5.1.0. (1) Dismin. Act. Fin. – Caja y Bancos \$ 10.625.000,00.-

b) Incrementar Gastos

Programa 18, Subprograma 2: Mantenimiento Edificios 2º Circunscripción Judicial

	<u>INCISO</u>	<u>MONTO</u>
18.2	3 Servicios no Personales	\$ 10.625.000,00.-

II) AUTORIZAR a la Oficina Contable de la Segunda Circunscripción Judicial a llevar a cabo la Licitación Privada Nº 08/2026, para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES”** del Edificio José Ramiro Podetti de la Segunda Circunscripción Judicial, por el término de un (1) año, según Pliego de Condiciones Particulares que como Anexo forma parte del presente.

III) ESTABLECER que la apertura de la presente Licitación tendrá lugar el día 07 de abril de 2026, a la hora 10:00 (once), mediante videoconferencia que

será realizada a tal fin por la Oficina Contable de la Segunda Circunscripción Judicial.

IV) IMPUTAR preventivamente la suma de PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 10.625.000,00) en Servicios no Personales, Partida Principal: Mantenimiento, Reparación y Limpieza, Partida Parcial: Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo, del Programa Mantenimiento de Edificios de la Segunda Circunscripción Judicial; y la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 4.375.000,00) en Ejercicio Futuro, Servicios no Personales, Partida Principal: Mantenimiento, Reparación y Limpieza, Partida Parcial: Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo, del Programa Mantenimiento de Edificios de la Segunda Circunscripción Judicial.

Con lo que se dio por terminado el acto disponiendo los Sres. Ministros la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones correspondientes por Secretaría Contable.

SECRETARIA CONTABLE

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES LICITACIÓN PRIVADA N° 8 /2026
“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES
PARA LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL”

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

El presente llamado a Licitación tiene por objeto la contratación del servicio de Mantenimiento de ascensores en el edificio del Poder Judicial de la Segunda Circunscripción, ubicado en calle Lavalle S/Nº extremo Sur, Parque Costanera Río V, de la ciudad de Villa Mercedes, San Luis, por el término de un (1) año.

Esta licitación está compuesta de UN (1) renglón, que se encuentra detallado en el punto 11 del presente.

2. ASPECTOS GENERALES

2.1.DENOMINACIONES

A los efectos de aplicación de este pliego y todo otro documento contractual, se utilizarán las siguientes denominaciones:

“Contratación” Por este procedimiento de contratación

“Organismo Contratante” Por Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis

“Oferente” Por la persona humana y/o jurídica que presenta oferta.

“Oferta” declaración de voluntad irrevocable, unilateral, formulada y presentada por un oferente, consistente en una propuesta en los términos de Ley

“Adjudicación” acto administrativo y/o instrumento legal mediante el cual se adjudica la compra o contratación propuesta.

“Adjudicatario” Por la persona humana y/o jurídica cuya oferta ha sido adjudicada.

2.2. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la presente licitación se establece en la suma de **PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000,00).**

3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

3.1. MARCO JURÍDICO APLICABLE

Todo cuanto no esté previsto en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, será resuelto de acuerdo con los términos del Pliego de Condiciones Generales aprobado por Acuerdo N° 463/2015, la Ley VIII-0256- 2004 de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis, su modificatoria y su reglamentación.

3.2. SISTEMA DE GESTIÓN

La evaluación de las ofertas estará a cargo de la Oficina Contable la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las mismas, de conformidad con lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en el presente Pliego, con la intervención de la Oficina de Mantenimiento de la Segunda Circunscripción Judicial para la evaluación técnica de las propuestas, estableciendo así el orden de mérito de las ofertas y recomendando la adjudicación a la más conveniente.

3.3. NOTIFICACIONES

Durante el procedimiento de selección, serán consideradas válidas las notificaciones o comunicaciones que realice el Organismo Contratante al correo electrónico declarado oportunamente por el oferente al momento de presentar su oferta.

Se invita a los oferentes a gestionar ante la Secretaría de Informática del Superior Tribunal de Justicia el domicilio electrónico **“dominio@giajsanluis.gov.ar”**, y posteriormente su incorporación al

Registro de Proveedores del Poder Judicial, según lo dispuesto mediante Acuerdo 427/19.

Se recomienda que las comunicaciones se realicen desde cuentas del dominio @giajsanluis.gov.ar_

3.4. FECHA Y LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se realizará el día Martes 07 de abril de 2026, a las 10 horas por videoconferencia realizada a tal fin, por la Oficina Contable de la Segunda Circunscripción.

Las ofertas serán recepcionadas hasta el **DIA ANTERIOR (Lunes 06/04/2026)** al consignado en el párrafo precedente.

No serán consideradas las ofertas enviadas finalizado el plazo establecido en el párrafo precedente.

3.5. TRIBUNALES COMPETENTES

Para todas las cuestiones legales y/o judiciales que puedan suscitarse, las partes se someten sin excepción a la Jurisdicción Ordinaria Competente del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiere corresponder.

4. DE LOS OFERENTES

4.1. CALIDAD DEL PROVEEDOR

Deberán presentar la información que se detalla a continuación según el caso.

A. Personas Humanas:

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio real y constituido, estado civil, número y tipo de documento de identidad.
2. Fotocopia de D.N.I.
3. Constancia de Inscripción ARCA.

4. Constancia de Inscripción en el impuesto a los Ingresos Brutos.

B. Personas Jurídicas:

1. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución.

2. Constancia inscripción ARCA.

3. Constancia de Inscripción en el impuesto a los ingresos brutos.

4. Copia certificada del Contrato Social y su última modificación.

En caso de que la oferta fuera suscripta por apoderado, deberá adjuntar a la misma fotocopia autenticada del poder que así lo habilite.

5. DE LAS OFERTAS

5.1. REQUISITOS DE LAS OFERTAS

La presentación de las ofertas se hará teniendo en cuenta en particular lo siguiente:

Las Ofertas deberán presentarse solo mediante correo electrónico a la dirección comprasvm@justiciasanluis.gov.ar, en documento electrónico (en formatos .doc, .docx o .pdf) protegido con cifrado de contraseña, la que se comunicará por el oferente al momento del inicio del acto de apertura de ofertas, desde la misma dirección de correo desde la cual se remitió la oferta a la dirección comprasvm@justiciasanluis.gov.ar.

En el asunto del mencionado mail deberá consignarse la siguiente frase:

“Licitación Privada N°8 /2025 – Fecha de Apertura: 07/04/2026 – 10 hs.”

5.2 MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15)

días corridos, hasta un máximo de cuarenta y cinco (45) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo cotizante su decisión de no mantener la misma con tres (3) días de anticipación al día del vencimiento del período de renovación en curso. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta. El mantenimiento de la oferta comprenderá un plazo total de noventa (90) días corridos en caso de no formular renuncia en tiempo y forma.

6. CONTENIDO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

6.1. OFERTA

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales.
2. Índice de la documentación presentada.
3. Oferta económica. (OBLIGATORIO)
4. Garantía de mantenimiento de oferta, según lo establecido en la cláusula particular 8.1 del presente pliego. (OBLIGATORIO)
5. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.
6. Declaración jurada por la que se acepta la jurisdicción ordinaria competente del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción incluyendo el Federal.
7. Documentación que acredite su personería de acuerdo a la cláusula particular 4.1 del presente pliego.
8. Nota en carácter de Declaración Jurada informando hasta dos (2) correos electrónicos en los cuales el oferente tendrá por válidas las notificaciones, de

acuerdo a lo establecido en la cláusula 3.3. Además, deberá informar un número de teléfono celular de contacto.

9. Constancia de CBU donde se harán efectivos oportunamente los pagos.

10. Libre deuda emitido por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos de la Provincia de San Luis, el que deberá ser actualizado eventualmente al momento de la adjudicación. (Certificado de situación fiscal)

11. Certificado emitido por Fiscalía de Estado de no poseer juicios con la Provincia de San Luis, el que puede ser obtenido enviando un mail: solicitándolo a fiscalia de estadosanluis@hotmail.com, adjuntando fotocopia de DNI (PERSONAS FISICAS) o CONSTANCIA CUIT (PERSONAS JURIDICAS) y el comprobante de pago de un sellado provincial de \$5000. El sellado se puede obtener en casa de rapipago, pagofacil o bien ingresando a la página de Ingresos Públicos Provincial <https://sistematributario.dpip.sanluis.gov.ar/ords/clavefiscal/r/clfpub/tasas-administrativas> y realizar el pago electrónico.

12. Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Condiciones Generales firmado por el responsable de la firma o representante legal o apoderado, debidamente acreditado.

13. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

6.2 FORMA Y MONEDA DE COTIZACIÓN

Los precios de los productos/servicios aquí solicitados deberán ser cotizados en **PESOS ARGENTINOS**, con IVA y todo gasto de puesto en destino, incluido en el valor final del bien/servicio ofertado.

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

A los efectos impositivos el Organismo Contratante será considerado IVA, sujeto exento.

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

7.1. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente gestión (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para el Poder Judicial.

7.2. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Las ofertas serán evaluadas siguiendo los siguientes criterios:

- a) Se verificará que las ofertas cumplan los aspectos formales requeridos por la Ley de Contabilidad, normas reglamentarias y los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.
- b) Se evaluará la calidad de los Oferentes, referencias y plazos.
- c) Se evaluará la admisibilidad y conveniencia de las ofertas.
- d) Las ofertas que se consideren admisibles serán analizadas para comprobar el total cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos.
- e) Las ofertas que cumplan la totalidad de las especificaciones técnicas serán analizadas con el objeto de seleccionar la más conveniente para el Organismo Contratante. Para este análisis, los parámetros para la comparación de las ofertas serán: Relación precio/calidad, experiencia del Oferente en el Rubro, plazo de entrega, garantías y evaluación de contrataciones previas si hubiere.

Las adjudicaciones se efectuarán a renglón completo.

8. REGIMEN DE GARANTIAS

8.1 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Se constituirá por el equivalente al ***uno por ciento (1%)*** del total de la oferta,

en la misma moneda en la cual se efectúa la misma, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto.

8.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Se constituirá por el **cinco por ciento (5%)** del valor total de la adjudicación, dentro de los cinco (5) días de la notificación de la misma, en la misma moneda en la cual se efectuó la oferta.

Todas las GARANTÍAS deberán constituirse mediante las modalidades establecidas en el artículo 11 del Pliego de Condiciones Generales.

Estas GARANTÍAS son obligatorias y serán devueltas al proveedor, una vez cumplidos el fin para el cual fueron solicitadas y/o finalizado el plazo de prestación del servicio.

En caso de optar por realizar alguna/s de las Garantías solicitadas en el presente punto, mediante **DEPOSITO o TRANSFERENCIA BANCARIA**, la misma deberá realizarse en la Cuenta N° 4780189990 del Banco de la Nación Argentina Sucursal San Luis, CBU 0110478720047801899909, CUIT 30-63459906-8, del Poder Judicial de San Luis.

9. ACLARACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

El plazo para la solicitud de aclaraciones por parte de quienes tengan intención de participar del presente proceso es hasta de 48 horas hábiles antes de la fecha de apertura.

Las consultas sobre el contenido de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos (si los hubiera), deberán ser remitidas por mail a comprasvm@justiciasanluis.gov.ar y a contablevmjudicial@gmail.com

Las consultas técnicas deberán ser remitidas por mail a mantenimientovm@justiciasanluis.gov.ar

10. INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO

10.1 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento del plazo fijado para la prestación del servicio, ya sea total o parcial, habilitará al Organismo Contratante a aplicar al Adjudicatario una multa equivalente al uno por mil del valor total adjudicado, por cada día de mora en su cumplimiento.

La misma penalidad será de aplicación en el caso de incumplimientos o deficiencias en la prestación del servicio, para lo cual deberá cursarse previamente la intimación correspondiente por parte del organismo Contratante.

11. SERVICIO SOLICITADO.

REGLON	DESCRIPCION
1	Mantenimiento de ascensores en el edificio del Poder Judicial de la Segunda Circunscripción, ubicado en calle Lavalle S/Nº extremo Sur, Parque Costanera Río V, de la ciudad de Villa Mercedes. Villa Mercedes, San Luis, por el término de un (1) año.

La presente contratación estará regulada en base al contrato que suscribirán entre las partes sujeta a las siguientes cláusulas:

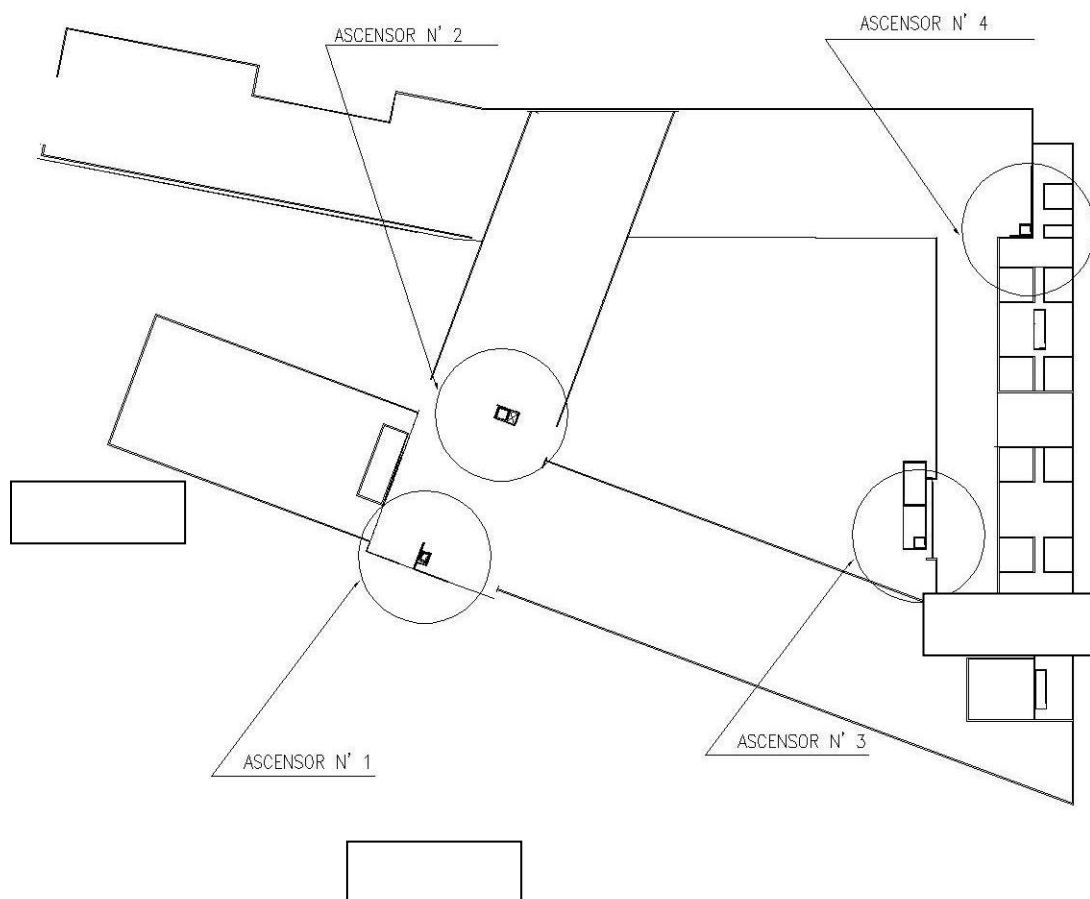
- El adjudicatario deberá cumplir con lo solicitado en la ordenanza municipal de la Municipalidad de Villa Mercedes N° 477, su decreto reglamentario N° 476 y/o toda otra normativa municipal y/o provincial vigente relacionada al tema tratado en el presente contrato.
- El Adjudicatario deberá, al inicio del periodo de mantenimiento, y durante el mismo, tener autorizado el libro de inspecciones en la Municipalidad de Villa Mercedes, y en el Colegio de Ingenieros de la provincia de San Luis.
- El servicio de mantenimiento se efectuará los días hábiles de 7:00 a 13:00 hs. El Servicio de Guardia para atención de emergencias se llevará a cabo durante las 24:00 hs incluyendo sábados, domingos y feriados. Los

servicios de emergencia deberán ser atendidos con una demora máxima de 1 hs.

- El Superior Tribunal deberá dar aviso al Locador comunicándose telefónicamente a los números facilitados por la empresa y dejando constancia vía mail de reclamo. El Superior Tribunal permitirá el rápido acceso al edificio y dependencias comprendidas, al personal autorizado a tales efectos.
- El presente contrato incluye el mantenimiento de 4 (cuatro) ascensores ubicados en Lavalle extremo sur, de la ciudad Villa Mercedes, San Luis. Teniendo como objetivo principal cubrir e informar con antelación todas las posibles roturas o fallas que puedan ocasionar la salida de servicio de los ascensores.

MEMORIA DESCRIPTIVA DE LAS INSTALACIONES

A continuación, se detalla ubicación en el edificio de los ascensores:



CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y COMPOSICIÓN DE LOS EQUIPOS:

Ascensores Marca Gatwick

Uso: Público en General.

ASCENSOR 1 MARCA GATWICK	
Carga útil:	450 KG
Cantidad de personas	6
Nº de accesos cabina:	1
Nº de entradas:	3
Nº de paradas:	3
Accionamiento	HIDRAULICO 2:1
Alimentación:	380 VCA
Potencia de Motor:	10 HP - 20 A
Capacidad central hidráulica	300 LITROS
Tipo de Máquina	CENTRAL HIDRAULICA
Marca:	ROJAS

Velocidad:	0,5 M/SEG
Cables de Tracción	4 X 3/8"
Maniobra	ELECTRONICA
Arranque	DIRECTO
Regulador de Velocidad	VALVULA DE PARACAIDAS EN PISTON
Guías de Cabina	89 X 62 X 15,88 (T 161)
Bastidor de Cabina	PERFILERIA DE HIERRO ABULLONADA
Bastidor de Polea	ARCATINA
Polea de Desvío	DE FUNDICION, DUREZA BRINELL ENTRE 190 Y 230
Puertas Exteriores	AUTOMATICAS
Puerta de Cabina	AUTOMATICA
ASCENSOR 2 MARCA GATWICK	
Carga útil:	450 KG
Cantidad de personas	6
Nº de accesos cabina:	1
Nº de entradas:	2
Nº de paradas:	2
Accionamiento	HIDRAULICO 2:1
Alimentación:	380 VCA
Potencia de Motor:	10 HP - 20 A
Capacidad central hidráulica	300 LITROS
Tipo de Máquina	CENTRAL HIDRAULICA
Marca:	ROJAS
Velocidad:	0,5 M/SEG
Cables de Tracción	4 X 3/8"
Maniobra	ELECTRONICA
Arranque	DIRECTO
Regulador de Velocidad	VALVULA DE PARACAIDAS EN PISTON
Guías de Cabina	89 X 62 X 15,88 (T 161)
Bastidor de Cabina	PERFILERIA DE HIERRO ABULLONADA
Bastidor de Polea	ARCATINA
Polea de Desvío	DE FUNDICION, DUREZA BRINELL ENTRE 190 Y 230
Puertas Exteriores	AUTOMATICAS
Puerta de Cabina	AUTOMATICA

ASCENSOR 3 MARCA GATWICK	
Carga útil:	450 KG
Cantidad de personas	6
Nº de accesos cabina:	1
Nº de entradas:	2
Nº de paradas:	2
Accionamiento	HIDRAULICO 2:1
Alimentación:	380 VCA
Potencia de Motor:	10 HP - 20 A
Capacidad central hidráulica	300 LITROS
Tipo de Máquina	CENTRAL HIDRAULICA
Marca:	ROJAS
Velocidad:	0,5 M/SEG
Cables de Tracción	4 X 3/8"
Maniobra	ELECTRONICA
Arranque	DIRECTO
Regulador de Velocidad	VALVULA DE PARACAIDAS EN PISTON
Guías de Cabina	89 X 62 X 15,88 (T 161)
Bastidor de Cabina	PERFILERIA DE HIERRO ABULLONADA
Bastidor de Polea	ARCATINA
Polea de Desvío	DE FUNDICION, DUREZA BRINELL ENTRE 190 Y 230
Puertas Exteriores	AUTOMATICAS
Puerta de Cabina	AUTOMATICA

ASCENSOR 4 MARCA GATWICK	
Carga útil:	450 KG
Cantidad de personas	6
Nº de accesos cabina:	1
Nº de entradas:	2
Nº de paradas:	2
Accionamiento	HIDRAULICO 2:1
Alimentación:	380 VCA
Potencia de Motor:	10 HP - 20 A
Capacidad central hidráulica	300 LITROS

Tipo de Máquina	CENTRAL HIDRAULICA
Marca:	ROJAS
Velocidad:	0,5 M/SEG
Cables de Tracción	4 X 3/8"
Maniobra	ELECTRONICA
Arranque	DIRECTO
Regulador de Velocidad	VALVULA DE PARACAIDAS EN PISTON
Guías de Cabina	89 X 62 X 15,88 (T 161)
Bastidor de Cabina	PERFILERIA DE HIERRO ABULLONADA
Bastidor de Polea	ARCATINA
Polea de Desvío	DE FUNDICION, DUREZA BRINELL ENTRE 190 Y 230
Puertas Exteriores	AUTOMATICAS
Puerta de Cabina	AUTOMATICA

Características del servicio a prestar:

1. Una vez por mes como mínimo:
 - Efectuar limpieza del solado del cuarto de máquinas, selector o registrador de la parada en los pisos, regulador o limitador de velocidad, grupo generador y otros elementos instalados, tableros, controles, techo de cabina, fondo de hueco, guidores, poleas inferiores tensoras, puertas, poleas de desvío y/o reenvío.
 - Efectuar lubricación de todos los mecanismos expuestos a rotación, deslizamiento y/o articulaciones componentes del equipo.
 - Controlar el estado de la pintura de la máquina y poleas de desvío acorde manda la ordenanza municipal.
 - Constatar la existencia de controles visuales de seguridad en máquina, tablero. de comandos, solado de máquinas, cabina y puertas exteriores.
 - Verificar el correcto funcionamiento de los contactos eléctricos en general y muy especialmente de cerraduras de puertas, interruptores de seguridad, sistemas de alarma, parada de emergencia, freno, regulador o limitador de velocidad, poleas y guidores de cabina y contrapeso.

- Constatar el estado de tensión de los cables de tracción o accionamiento, así como de sus amarres, control de maniobra y de sus elementos componentes, paragolpes hidráulicos y operadores de puertas.
- Constatar la existencia de la conexión de la puesta a tierra de protección en las partes metálicas de la instalación, no sometidas a tensión eléctrica.
- Controlar que las cerraduras de las puertas exteriores, operando en el primer gancho de seguridad, no permitan la apertura de la misma, no hallándose la cabina en el piso y que no cierren el circuito eléctrico, que el segundo gancho de seguridad no permita la apertura de la puerta no hallándose la cabina en el piso y que no se abra el circuito eléctrico.

2. Una vez por semestre como mínimo:

- Constatar el estado de desgaste de los cables de tracción y accionamiento del cable del regulador o limitador de velocidad, del cable o cinta del selector o registrador de las paradas en los pisos y del cable de maniobra, particularmente su aislación y amarre.
- Limpieza de guías, grampas, soportes, bastidores y perfiles divisorios.
- Controlar el accionamiento de las llaves de límites finales que interrumpe el circuito de maniobra y el circuito de fuerza motriz y que el mismo se produzca a la distancia correspondiente en cada caso, cuando la cabina rebasa los niveles de los pisos extremos.
- Efectuar las pruebas correspondientes en el aparato de seguridad correspondiente al sistema de paracaídas de la cabina y del contrapeso, cuando éste lo posee. Control de corte trifásico y olivas de corte.
- Controlar paracaídas hidráulico, eliminar aire del circuito hidráulico, constatar funcionamiento de bomba y bloque de válvulas.

3. Elementos involucrados:

- Ajustes o reemplazo de piezas de las instalaciones sometidas a más desgaste tales como: cerraduras, botoneras, finales de carrera, fusibles calibrados del control de maniobras, más la reposición o reparación de elementos tales como carbones y contactos de cobre; aislaciones, resortes de contactos y lámparas.

- Ajustes o reemplazo de todos los accesorios de la instalación que hayan sido suministrados e instalados por la Compañía. (no se incluyen mejoras o reformas al ascensor)
- Control o acortamiento de los cables de acero de suspensión del coche y del regulador de velocidad para mantener un adecuado coeficiente de seguridad, como así mismo regular la tensión de dichos cables.
- Reemplazo de componentes de puerta automática tales como fusibles mecánicos, Rollers, patines inferiores y contactos

Cada vez que el personal de la empresa concurra por cualquier motivo, para atender un ascensor dejara un remito, donde constara el trabajo efectuado, cambio de repuestos, lubricantes o el motivo de la visita. El mismo deberá estar certificado por el Jefe de Mantenimiento del Poder Judicial.

Cada factura deberá ser presentada con remito de listado de tareas y servicios realizados en el mes, la cual deberá estar conformada por el Jefe de Mantenimiento del Poder Judicial.

4. De los desperfectos y averías

Todo desperfecto, avería o desaparición de objetos que se produzca durante o con motivo de la realización de las tareas que desarrolla la contratista, correrán por cuenta de ésta, quien reparará o repondrá de inmediato los elementos afectados o desaparecidos.

5. Elementos

Todos los elementos existentes que se retiren, desamuren o aparezcan como consecuencia de los trabajos contratados son de propiedad del Poder judicial de la provincia de San Luis, debiendo el contratista entregarlos a la repartición antes mencionada, o por orden de estas, deberán colocarlos en los contenedores de residuos.

Todos los gastos producidos por fletes, carga y descarga, etc., correrán por cuenta de la contratista.

El Poder Judicial de la Segunda Circunscripción Judicial, será el encargado de certificar los trabajos, verificarán en cualquier momento el estado de mantenimiento y solicitarán se realicen los trabajos que consideren necesarios para el normal funcionamiento de los ascensores.

6. Conformidad de los trabajos

Todos los trabajos de reparación deberán ejecutarse de acuerdo a las reglas del arte y utilizando materiales nuevos de primera calidad, respetando en todos los casos las especificaciones que al efecto se encuentren en este Pliego de Especificaciones Técnicas; así como las que se indican en la Norma IRAM 3681-1:2000, y reglamentación sobre ascensores vigente para la Ciudad de Villa Mercedes.

Todos los repuestos y accesorios que se utilicen, deberán cumplir con las Normas IRAM o Normas Internacionales.

Se consideran incluidos en el monto contractual todos los trabajos necesarios para la completa terminación y correcto funcionamiento de los ascensores.

7. Exclusiones

- El Adjudicatario no asume responsabilidad sobre el reemplazo de partes dañadas por desgaste o envejecimiento normal. Solo se hará cargo de los materiales necesarios para la correcta ejecución de sus tareas, como elementos de limpieza, lubricación, misceláneos y repuestos menores.
- Queda excluido de esta propuesta todo trabajo de pintura, limpieza de defensas, cabina, cambio y/o arreglos de espejos, así como también la conservación de la línea alimentadora hasta el borne del control.
- Queda expresamente estipulado que el Adjudicatario no está obligado por esta propuesta a efectuar renovaciones motivadas por razones de negligencia, accidentes o maltrato de la instalación o otra causa fuera del control de la misma.
- Queda expresamente estipulado que al efectuar el Adjudicatario el servicio no contrae responsabilidad por ninguna clase de accidente, con excepción

de aquellos directamente relacionados por actos de negligencia de su propio personal, debidamente comprobado, para los cuales el Adjudicatario cuenta adicionalmente con una póliza de seguro que cubre estos riesgos, ni se hace responsable de ningún riesgo, como tampoco se hace cargo de cualquier reclamación de terceros.

- El Adjudicatario no será responsable por pérdidas, daños y/o perjuicios, y/o demoras, y/o la imposibilidad de la realización de las partes y/o la totalidad de trabajos objetos de la contratación, motivada por fuerza mayor, anomalías en la red de energía eléctrica y todo otro hecho ajeno a su directo control.

8. Tareas y obligaciones a realizar por el personal

El personal de la contratista en los horarios y días establecidos, tendrá a su cargo la realización de las tareas y/o reparaciones consignadas en los programas de trabajos preventivos y correctivos, con verificación del buen funcionamiento de los equipos e instalaciones complementarias que se licitan y de acuerdo a las indicaciones y necesidades de los servicios.

El personal que designe la contratista, deberá ser idóneo y con amplios conocimientos en la materia, tanto sea el personal permanente, de guardia y/o el profesional especializado. En caso que el Poder Judicial, verifique que el personal designado por la empresa, no cumple adecuadamente con los requisitos técnicos y personales, solicitarán a la contratista su reemplazo.

Para dar cumplimiento a este servicio, el Adjudicatario empleará su propio personal, el cual prestará todo el cuidado razonable para mantener la instalación en normales condiciones de funcionamiento. Además, el personal deberá cumplir sus tareas utilizando uniforme de trabajo o uniforme reglamentario de acuerdo a la normativa de Seguridad e Higiene, identificado con el logo de la empresa, de modo que lo diferencie del personal del Poder judicial y público en general.

9. Nóminas

Previo a dar comienzo a la prestación, el contratista deberá presentar una planilla

conteniendo la nómina de todo el personal que afectará al servicio, indicando los siguientes datos de cada uno de ellos:

- Apellidos
- Nombres
- Tipo y número de documento de identidad
- Domicilio actualizado
- Función: operario, representante, encargado, etc
- Número de C.U.I.L (Código Único de Identificación Laboral)
- Aseguradora de Riesgos de Trabajo,
- Cláusula de no repetición.

Dicha nómina deberá ser actualizada cada vez que se produzca alguna variante en su dotación y notificada fehacientemente a las áreas mencionadas precedentemente.

En lo posible, el personal deberá ser estable, por razones de seguridad y servicio.

10. Dependencia Laboral

Todo el personal afectado a este servicio estará bajo exclusivo cargo del contratista, corriendo por su cuenta salarios, seguros, cargas previsionales y sociales, como cualquier otra erogación sin excepción, no teniendo en ningún caso relación de dependencia con el Poder Judicial de Villa Mercedes.

El Poder Judicial, no asumirá responsabilidad alguna en cualquier conflicto o litigio que se genere por cuestiones de índole laboral entre el contratista y el personal que éste ocupará para prestar el servicio contratado.

Cada trabajador deberá ser notificado de esta situación y suscribir una “Declaración Jurada” de estilo, destacando que la única relación laboral existente es la que lo vincula con el contratista.

11. Seguros

La contratista será responsable de su personal por accidentes de trabajo, para lo cual deberá contratar un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557 y sus decretos reglamentarios.

El seguro deberá cubrir los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales, tanto los ocasionados en el normal desarrollo de las tareas, como los producidos por caso fortuito e inculpables, amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente "in-itinere" y prestación médico-farmacéutica, por el monto máximo que fijará la legislación vigente.

Además, el contratista deberá presentar en la Mesa de Entradas de la Delegación Contable de la Segunda Circunscripción Judicial una "declaración jurada", donde conste que el personal afectado a la prestación se encuentra cubierto por este seguro, indicando el número de la póliza correspondiente y el nombre de la Compañía Aseguradora. En cada oportunidad que se produzca alguna modificación en la dotación destacada, deberá comunicarlo dentro de las setenta y dos horas de producida la misma.

VISITA DE OBRA

Los interesados podrán realizar visita de obra en el Edificio Dr. Ramiro Podetti, sito en calle Lavalle S/Nº Extremo Sur, Villa Mercedes San Luis, los días martes, miércoles y jueves de 8:00 hs. a 12:00 hs, debiendo presentarse para ello, en los días y horarios indicados, en la Oficina de Mantenimiento, ubicadas en la planta baja, ala sur, del edificio de tribunales.

Por consultas técnicas comunicarse vía mail a mantenimientovm@justiciasanluis.gov.ar.

12. RECEPCIÓN DEFINITIVA, FACTURACIÓN Y PAGO

Las facturas serán presentadas por el proveedor en Oficina Contable de la segunda circunscripción judicial, a la casilla contablevm@justiciasanluis.gov.ar, para ser conformada por la Oficina de Mantenimiento de la 2º Circunscripción Judicial.

Esta CONFORMACION de la factura, dará inicio al plazo fijado para el pago, siendo el mismo de hasta veinte (20) días hábiles.

El pago se realizará de manera MENSUAL, a mes vencido, y de acuerdo a las especificaciones mencionadas en los párrafos precedentes.

En el caso de poseer CERTIFICADO DE EXCLUSIÓN o EXENCIÓN presentarlos conjuntamente con la factura.